

Radicación No. 2007-189

Interdicción

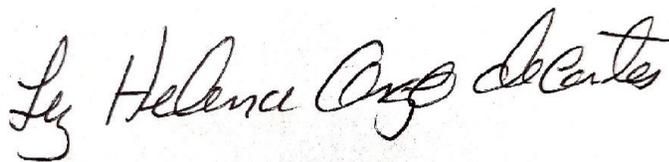
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Armenia Quindío, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que se allega el registro de defunción, de quien fuera declarado en interdicción, señor MARIO GIRALDO RODAS, acaecido el día diez (10) de junio del año en curso, se da por terminada, la FUNCION COMO APOYO TRANSITORIO que le fuera asignada a la Defensora de Familia adscrita al Instituto Colombiano de Bienestar Familia Regional Quindío, mediante auto calendado, siete (7) de mayo del presente año, proferido dentro de las presentes diligencias. (Ley 1996 de 2019) igualmente, se pone en conocimiento de las partes el informe de gestión presentado por la Defensora de Familia, LEYKA ROBLEDO MARTINEZ.

Ejecutoriado el presente auto, previa des anotación de los libros y Justicia XXI, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

En Estado No. 116 de hoy, 09 de Julio de 2021, notifico a las partes el contenido del auto anterior (art. 295 C.G.P.).

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario